

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 4** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, del Director General de la Función Pública, por la que se declaran desiertos, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Director de Residencia Tipo C” (Residencia para Mayores “Gastón Baquero”) (NPT 38170), “Director de Residencia Tipo D” (Residencia para Mayores de Torrelaguna) (NPT 6962) y “Director de Centro de Día” (Centro de Mayores de Alcalá de Henares (NPT 34565), adscritos al Servicio Regional de Bienestar Social, convocados por Resolución 1527/2010, de 6 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo de 2010), del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social.*

Vista la propuesta del Consejo de Administración del Servicio Regional de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Resolución 1527/2010, de 6 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de mayo de 2010), del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Director de Residencia Tipo C” (Residencia para Mayores “Gastón Baquero”) (NPT 38170), “Director de Residencia Tipo D” (Residencia para Mayores de Torrelaguna) (NPT 6962) y “Director de Centro de Día” (Centro de Mayores de Alcalá de Henares (NPT 34565), adscritos al Servicio Regional de Bienestar Social,

DISPONGO

Primerº

Declarar desiertos, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Director de Residencia Tipo C” (Residencia para Mayores “Gastón Baquero”) (NPT 38170), “Director de Residencia Tipo D” (Residencia para Mayores de Torrelaguna) (NPT 6962) y “Director de Centro de Día” (Centro de Mayores de Alcalá de Henares (NPT 34565), adscritos al Servicio Regional de Bienestar Social.

Segundo

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Presidencia y Justicia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 11 de junio de 2012.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/23.447/12)